

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevalo a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: De orden de S. M. la REINA Regente (Q. D. G.), tengo el sentimiento de participar a V. E., para los efectos que son consiguientes, que S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María Cristina de Borbón ha fallecido en esta corte en el día de hoy, a las ocho y diez minutos de la mañana. Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio 19 de Enero de 1902.—P. El Duque de Sotomayor.—Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

#### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido a bien disponer que al cadáver de su muy amada Tía la Serenísima Sra. Infanta Doña María Cristina de Borbón se le tributen los honores correspondientes a su alta jerarquía.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de Enero de 1902.

SAGASTA

Sr. Ministro de la Guerra.

### Ministerio de Estado

#### CANCELLERIA

Con motivo del fallecimiento de S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María Cristina Isabel;

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, se ha dignado disponer vista la Corte de luto durante seis semanas, tres de riguroso y tres de alivio, debiendo empezar desde hoy.

Madrid 19 de Enero de 1902.

### Gobierno Civil

#### Obras públicas.—Aguas

D. José Nieto de Molina ha solicitado de este Gobierno civil el aprovechamiento de 2.500 litros de agua por segundo del río Manzanares, en las épocas que dicho río las conduzca y el total de su caudal, cuando éste sea inferior a aquella cifra, con objeto de obtener un salto de 91'83 metros para fuerza motriz, transformable en energía eléctrica, cuyo proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de las Infantas, números 28 y 30, piso segundo.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883 para la tramitación de los expedientes sobre aprovechamiento de aguas, así como a los efectos del artículo 97 de la Ley general de Obras públicas y el 127 del Reglamento para su ejecución, se anuncia al público a fin de que puedan presentarse ante mi Autoridad en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, nuevos proyectos mejorando el del peticionario, así como las reclamaciones que se consideren procedentes acerca del mismo, y a esos efectos se inserta a continuación la nota referente a dicho proyecto. Madrid 13 de Enero de 1902.—El Gobernador, A. Barroso.

#### Nota

El proyecto presentado por D. José Nieto de Molina al solicitar derivar del río Manzanares 2.500 litros de agua por segundo de tiempo en las épocas en que el río las conduzca y el total de su caudal cuando éste sea inferior a dicha cifra, con objeto de obtener un salto de 91 metros 83 centímetros que produzca una fuerza de 2.549 caballos de vapor, transformables en energía eléctrica, con destino a usos industriales de explotación particular, consiste en una presa de un metro 30 centímetros de altura sobre el cauce de dicho río, situada a 62 metros aguas abajo del batán de Agustín Cobeñas, el que se halla situado aguas abajo del puente del Grajal, en término

municipal de Colmenar Viejo, y un canal a cielo abierto de 3.691'30 metros de longitud, que todo él se desarrolla por la margen derecha del río en terrenos de propiedad particular, sobre los que se solicita la imposición de servidumbre de acueducto hasta llegar al emplazamiento del saltó en el mismo término municipal.

El edificio para la producción de electricidad se proyecta en terrenos de dominio público, estando situados estos terrenos en el río Manzanares a 80 metros aguas arriba de la línea divisoria de los términos de Colmenar Viejo y El Pardo y en el primero de éstos. Madrid 7 de Enero de 1902.—El Ingeniero, Carlos Casado.—V.º B.º—El Ingeniero Jefe, A. Grimaldi.

351.—463.

### Ayuntamientos

#### MADRID

##### Secretaría

En cumplimiento de lo acordado por la Junta municipal en sesión celebrada en los días 26 y 27 de Noviembre próximo pasado al examinar y aprobar los presupuestos de gastos e ingresos de esta villa para el año de 1902, se hace saber al público que la citada Junta, con objeto de nivelar aquéllos, ha autorizado a este Excelentísimo Ayuntamiento para que, previos los requisitos legales necesarios, cobre durante dicho ejercicio los arbitrios siguientes:

1.º Derechos de inspección y reconocimiento de artículos destinados al abasto de la población.

#### TARIFA

Derechos en sustitución de los antiguos de Mercado y Romana

Estos derechos se harán efectivos solamente en los Fielatos sobre toda clase de artículos destinados al abasto de la población que entren por aquéllos, con arreglo a las tarifas siguientes:

#### TARIFA Pts. Cts.

Un bulto de fruta hasta 10 kilogramos.....	0 05
Un ídem de id. de más de 10 hasta 60 id.....	0 30

#### Pts. Cts.

Un ídem de más de 60 hasta 125 idem.....	0 50
Por cada 60 kilogramos de peso ó fracción que exceda de 125 idem.....	0 30

Nota.—Los derechos marcados en esta tarifa se aplicarán también a los dátiles, pasas e higos y demás artículos análogos.

Derechos de inspección y reconocimiento de verduras en cualquier clase de envases

#### TARIFA Pts. Cts.

Verduras ó patatas en cualquier clase de envase ó a granel, un bulto hasta 90 kilogramos....	0 30
Un ídem pasando de 90 kilogramos hasta 150 id.....	0 50
Un ídem por cada 90 kilogramos ó fracción que exceda de 150.	0 30

#### Verduras a granel

Un carro que las conduzca en la caja.....	1 25
Un ídem que las conduzca en caja y bolsa, ó colmo y caja..	2 50
Un ídem que las conduzca en caja, bolsa y colmo.....	3 75
Un ídem grande con id. id. id..	4 25

El conductor que no se conforme con esta tarifa pagará a razón de 0'25 pesetas por cada 75 kilogramos de peso ó fracción de éstas en las verduras a granel.

#### NOTAS

1.º Los bultos se considerarán: en la fruta, de 60 kilogramos ó fracción, y en las verduras de 90 kilogramos ó fracción.

2.º El peso de bultos, cuyos derechos de reconocimiento e inspección se pagan por este concepto, es obligatorio.

3.º Cuando en los bultos que se han de reconocer e inspeccionar se emplee el 100 en vez del peso para su contratación, se les bonificará en 0'10 pesetas sobre los distintos precios de las anteriores tarifas de frutas y verduras, exceptuándose de esta bonificación las que se introduzcan a granel.

4.º La ocultación de bultos para su reconocimiento e inspección será castigada con el pago de dobles derechos, entendiéndose como premio, al que denuncie la ocultación, un tanto igual al importe de los derechos sencillos que hubiese de satisfacer el introductor.

**Derechos de inspección y reconocimiento de terneras, aves, pescados y huevos**

TARIFA	Pts.	Cts.
<b>Terneras</b>		
Por cada una, con inclusión de toda clase de derechos.....	1	
<b>Aves y caza</b>		
Por cada cuatro pichones, palominos, codornices y otras aves similares en tamaño; por cada docena de pájaros.....	0	05
Por cada pavo ó capón.....	0	05
Por cada par de perdices, ánades, gallinas y demás aves, caseras ó similares, liebres y conejos.....	0	05
<b>Pescados</b>		
Por cada bulto, en cualquier clase de envase.....	0	40

**Huevos**  
 Por cada banasta, por cada caja ó millar..... 0 20  
*Nota.*— Cuando en los bultos de pescado que se han de reconocer é inspeccionar se emplee el 100 en vez del peso para su contratación, se les bonificará á 0'20 pesetas sobre el precio de la tarifa respectiva.

**Derechos de reconocimiento é inspección de carnes muertas, frescas, saladas y embutidos.**

TARIFA	Pts.	Cts.
Por reconocimiento, marca y peso, cada 100 kilogramos...	1	
<b>Despojos</b>		
Por cada uno de vaca ó cerdo...	0	25
Por cada uno de ternero.....	0	10
Por cada uno de carnero.....	0	10

**Derechos de reconocimiento é inspección de melones y sandías que van al mercado de las Vistillas.**

TARIFA	Pts.	Cts.
Por cada carro.....	1	
Por cada carga.....	0	50

2.º Arbitrio por paso de carruajes al interior de las fincas al respecto de 50 pesetas anuales por cada uno de dichos pasos, exceptuándose los de carros, coches y demás clases de vehículos destinados á fines industriales.

**BASES.**

- Están sujetos al pago de este arbitrio todos los locales que tengan paso de carruajes, exceptuándose los que lo sean para coches, carros y demás clases de vehículos destinados á fines industriales.
- El pago de este arbitrio se realizará por anualidades completas, empezando la cobranza la primera quincena del mes de Junio de cada año.
- Los dueños de fincas, sus administradores ó encargados, tienen obligación de dar parte por escrito á la Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios de las altas y bajas del arbitrio.
- Las bajas serán dadas dentro del primer trimestre de cada año, entendiéndose que, de no presentarse en esta fecha, no tendrán efecto hasta el año siguiente.
- Los Recaudadores no tendrán obligación de presentarse en el domicilio de los contribuyentes más que una vez, y no satisfaciendo éstos su cuotas en el acto, podrán verificarlo en la casa-habitación de aquéllos hasta el día que pre-

viamente se anunciará, así como las horas de despacho y el día en que han de empezar á hacerse efectivos los recibos de cada anualidad.

6.º Transcurrido el plazo que se fija en la base anterior, se procederá contra los deudores por vía de apremio en la forma que establecen las disposiciones vigentes.

3.º Arbitrio por ocupación del subsuelo de la vía pública con cañerías ó tubos destinados á la toma y conducción de agua de la cañería general á los establecimientos ó fincas urbanas para el consumo particular, abónandase anualmente por los interesados la cuota de una peseta por cada metro lineal de tubo.

Madrid 14 de Enero de 1902.—El Secretario, F. Ruano.

351.—465.

**Negociado de Ensanche**

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 1.º de Febrero de 1901 la adjudicación de dos parcelas de terreno comprensivas de 115'50 metros cuadrados cada una, procedentes del antiguo camino de Vicálvaro, para agregarlas á dos solares propiedad de los Excelentísimos Sres. Conde de Torre Arias y Duquesa de Valencia, con fachada á la calle del Pacífico, se anuncia al público cumplimiento de lo que disponen los Reales decretos de 28 de Septiembre de 1848 y 13 de igual mes de 1878 para que durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, puedan presentar los propietarios que se consideren perjudicados las reclamaciones oportunas.

Madrid 14 de Enero de 1902.—El Secretario general, Francisco Ruano.

351.—483.

**Collado Mediano**

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia facultativa de las familias que declare pobres el Ayuntamiento, con sujeción á lo dispuesto en el Reglamento de 14 de Junio de 1891, que podrán ser como de 20 á 25, quedando el Profesor en libertad de hacer igual particularés con los demás vecinos pudientes, que podrán ascender á otras 500 pesetas, sin contar la colonia veraniega.

La población se compone de 140 vecinos y es sana.

Su situación topográfica es alegre y pintoresca; tiene excelentes y abundantes aguas, Estación del ferrocarril á 49 kilómetros de Madrid, entre las de Villalba y Cercedilla; pertenece á la provincia de Madrid y al Juzgado de primera instancia de San Lorenzo del Escorial.

Los aspirantes á dicha plaza, que han de ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde-Presidente de esta villa durante el término improrrogable de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, acompañando á aquéllas los documentos justificativos de sus méritos.

Collado Mediano á 7 de Enero de 1902.—El Alcalde, Eusebio Cuesta.

351.—467.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID**  
**CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL**  
 Mes de Enero del año de 1902

Distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos	SECCIÓN PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS	ARTÍCULOS	TOTAL por capítulos	TOTAL por secciones
<b>CAPITULO I.—Administración provincial</b>				
	Gastos de representación de la Presidencia.....	"		
	Dietas de la Comisión.....	"		
1.º	Personal de la Diputación.....	15.000		
	Material de la Diputación.....	5.000		
	Biblioteca y Archivo.....	"		
	Idem de la.....	"		
2.º	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.....	3.000	25.100	
	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	"		
3.º	Material de estas Comisiones.....	"		
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	2.100		
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	"		
6.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.....	"		
<b>CAPITULO II.—Servicios generales</b>				
1.º	Gastos de quintas.....	1.000		
2.º	Idem de bagajes.....	"		
3.º	Idem de impresión y publicación del BOLETIN OFICIAL.....	600	7.600	
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.....	5.000		
5.º	Idem de calamidades públicas.....	1.000		
<b>CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio</b>				
	Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	"		
1.º	Material para estas obras.....	2.000		
	Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso..	10.000		
	Material para estas mismas obras.....	10.000		448.450
2.º	Gastos de construcción, reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas..	"	27.000	
3.º	Gastos de.....	"		
4.º	Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales.....	5.000		
<b>CAPITULO IV.—Cargas</b>				
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	250		
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	10.000		
3.º	Intereses y amortización del empréstito del Banco de España aprobado en Real decreto de 6 de Febrero de 1890.....	85.000		
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.....	70.000	165.250	
5.º	Censos, déudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	"		
<b>CAPITULO V.—Instrucción pública</b>				
1.º	Junta provincial del ramo.....	1.500		
2.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....	"		
	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.....	"		
	Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.....	"		
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	500	3.500	
5.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.....	"		
6.º	Biblioteca provincial.....	"		
7.º	Museo provincial.....	1.500		
<b>CAPITULO VI.—Beneficencia</b>				
1.º	Atenciones de carácter general.....	40.000		
2.º	Hospital Provincial.....	50.000		
3.º	Hospital de San Juan de Dios.....	30.000		
4.º	Hospicio.....	40.000	230.000	
5.º	Inclusa, Casa de Maternidad y Colegio de la Paz.....	40.000		
	Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.....	30.000		

Artículos	ARTICULOS	TOTAL por capitulos	TOTAL por secciones
<b>CAPITULO VII.—Corrección pública</b>			
1.º	Gastos de Cárceles.....	6.000 >	
2.º	Idem de Establecimientos penales.....	1.000 >	7.000 >
<b>CAPITULO VIII.—Imprevistos</b>			
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	3.000 >	8.000 >
<b>SECCIÓN SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS</b>			
<b>CAPITULO I.—Fundación y construcción de nuevos Establecimientos</b>			
Unico.	Cantidades destinadas á la fundación ó construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública.....		458.450 >
<b>CAPITULO II.—Carreteras</b>			
1.º	Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....		30.000 >
2.º	Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno..	30.000 >	
<b>CAPITULO III.—Obras diversas</b>			
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos .....		
<b>CAPITULO IV.—Otros gastos</b>			
Unico.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	10.000 >	40.000 >
<b>SECCIÓN TERCERA.—GASTOS ADICIONALES</b>			
<b>CAPITULO UNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados</b>			
1.º	Obligaciones pendientes de pago en 30 de Junio de 1901, procedentes del presupuesto anterior.....		
2.º	Idem id. en la misma fecha, procedentes de presupuestos anteriores.....		
<b>TOTAL GENERAL.....</b>			498.450 >

En Madrid á 2 de Diciembre de 1901.—El Contador de fondos provinciales, Andrés Rodríguez Corrales.—V.º B.º=El Presidente, F. Romero.  
 Sesión de 11 de Enero de 1902.—La Diputación provincial, conforme.—El Presidente, F. Romero.—El Diputado-Secretario, C. Lucio.—Es copia: El Secretario, C. Pozzi.

351.—481.

## Providencias judiciales

### Audiencias territoriales

#### MADRID

D. José Almira y Rodríguez, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

**Certifico.**—Que por la Sala primera de esta Audiencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

**Sentencia número ciento ochenta y uno.**—En la villa y corte de Madrid á veinte de Diciembre de mil novecientos uno. En los autos ejecutivos que ante Nos en grado de apelación penden, procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, seguidos entre partes, de la una, como demandante, la Razón social I. Salcedo, Hijo y Compañía, banqueros y domiciliados en Bayona (Francia), representados por el Procurador D. Julián Muñoz y defendidos por el Letrado D. Nicolás Santa Olalla, y de otra, como demandados, D. Rafael Moore de Pedro, Marqués de San José, propietario y de esta vecindad, respecto del que, mediante su no comparecencia y rebeldía se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, y doña Joa-

quina de Pedro Barroeta, Marquesa del mismo título, propietaria y de igual vecindad que el anterior, representada por el Procurador D. Ramón Calabria y defendida por el Letrado D. José Bignote, sobre pago de pesetas.

**Fallamos:** Que debemos confirmar y confirmamos, con imposición de las costas de esta instancia á la parte apelante la referida sentencia á apelada por la que se mandó seguir la ejecución adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados á D. Rafael Moore de Pedro y á doña Joaquina de Pedro Barroeta, Marquesa de San José, y con su producto hacer completo pago á la Sociedad ejecutante I. Salcedo, Hijo y Compañía, de la cantidad de treinta y ocho mil pesetas de principal, intereses de esta suma á razón del seis por ciento anual desde treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve hasta dos de Agosto del mismo año, y del cinco por ciento desde esta fecha hasta el completo pago, con más las costas causadas y que se causen. Y devuélvase á su tiempo los autos al Juzgado con certificación y orden.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el *Diario de Avisos y Boletín Oficial* de esta provincia mediante la rebeldía de D. Rafael Moore de Pedro, Marqués de San José, lo pronunciamos,

mandamos y firmamos.—Federico Monsalve.—Luis Ponce de León.—José Aguilera Meléndez.

Cuya sentencia fué publicada en veinte de Diciembre último.

Y para que conste y se inserte en el *Boletín Oficial* de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la presente con la remisión necesaria que firmo en Madrid á dos de Enero de mil novecientos dos.—Ante mí, José Almira.

39.—P.

### Juzgados de primera instancia

#### CONGRESO

D. José García Romero de Tejada, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Justo Cozar Cortés, conocido también por Eduardo García (a) *Gorra*, que habitaba en la calle de Alcalá, 145, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el *Boletín Oficial*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por falsificación; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y leparará el perjuicio á que hubiere lugar. Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura y carnes regulares, barba corta y rizada y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 11 de Enero de 1902.—José García Romero.—El Escribano, P. H., Licenciado José Reyes.

351.—488.

#### HOSPICIO

D. Nicolás Lillo y Roda, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Cipriano Rodríguez Alto y López, de diez y ocho años, hijo de Lucas y de Juana, soltero, jornalero, y cuyo domicilio lo ha tenido últimamente en la calle de las Huertas, núm. 23, piso bajo, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de ser reducido á prisión; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de dicho procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos oscuros, nariz gruesa, color del rostro sano y viste pantalón de pana gris, faja negra y blusa blanca rayada, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid 8 de Enero de 1902.—Nicolás Lillo.—El Escribano, Justo Navarro.

351.—474.

#### INCLUSA

En virtud de providencia de 9 del ae-

tual, dictada en la pieza de Administración del juicio universal de abintestado de doña Guadalupe de Pando Cañedo, radicante en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte, se sacan á pública subasta en venta, por término de diez días, los siguientes semovientes:

#### Pesetas.

Una vaca llamada Coneja, tasada en.....	525
Otra vaca llamada Lola, tasada en.....	500
Otra vaca llamada Lunares, tasada en.....	625
Otra vaca llamada Mariposa, tasada en.....	725
Otra vaca llamada la Pelos, tasada en.....	225
Una chota llamada Blanca, tasada en.....	80
Un choto llamado Redondo, tasado en.....	175
Otro choto llamado Compuesto, tasado en.....	50
Otro choto berrendo en negro, tasado en.....	50

Total..... 2.955

Para cuyo remate se ha señalado el 3 de Febrero próximo, á las trece horas y treinta minutos, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirá postura inferior á la tasación.

2.º Que sólo en defecto de licitador para todas las reses expresadas, se rematarán una á una por su respectivo precio de tasación como minimum.

3.º Que el remate podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero.

4.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la tasación, y

5.º Que los referidos semovientes se encuentran al cuidado del Administrador judicial D. Fernando Pando Cañedo en la carretera de Extremadura, quinta llamada de «Aluche», en donde podrán ser vistos por los licitadores.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, extiendo el presente, que firmo en Madrid á 10 de Enero de 1902.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Francisco de P. Rives.

38.—P.

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa y decano de los de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Andrés Flores Ayora, natural de Fuente de Andalucía (Sevilla), hijo de Sebastián y de Josefa, de estado soltero, de treinta y tres años, de oficio torero, que tuvo su domicilio en la calle del Labrador, número 16, piso bajo, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el fin de llevar á efecto una diligencia acordada por la Superioridad en el sumario que contra el mismo se instruyó por lesiones; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los

agentes de la policía judicial procedan á la busca y presentación en este Juzgado del expresado individuo; cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, nariz larga, ojos pardos, moreno, viste pantalón de pana clara, chaqueta negra y sombrero ancho.

Dada en Madrid á 13 de Enero de 1902. — Luis Rodríguez de Llera. — El Escribano, P. H., Arturo Muñoz.

351.—476.

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de instrucción del distrito de la Inclusa y decano de los de esta corte.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo á Luis N., conocido por el *Arnero*, de unos veinticuatro años, vecino de esta capital, de oficio jornalero, con domicilio en el barrio de las Injurias, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado, sito calle del General Castaños, núm. 1, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo por hurto de un cerdo que cayó muerto en el paseo de las Yserias al ser conducido con otros al Matadero; y se previene al citado Luis que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar, declarándolo rebelde.

A la vez, intereso á las Autoridades y agentes de la policía judicial busquen y detengan al citado Luis, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Dado en Madrid á 13 de Enero de 1902. — Luis Rodríguez de Llera. — El Actuario, Manuel Navarro.

351.—477.

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Julián Saco Díez, hijo de Julián y de Tiburcia, de treinta años, soltero, zapatero, natural de Madrid, Anacleto Suárez Sánchez, hijo de Manuel y Josefa, de treinta y un años, soltero, jornalero, y á Jesusa Fernández García, hija de Juan y de Manuela, natural de Redipollo (Leon), de veintinueve años, soltera, sus labores, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducidos á prisión en causa que se les sigue por hurto y atentado; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en las Cárceles respectivas de esta corte.

Madrid á 15 de Enero de 1902. — Luis Rodríguez de Llera. — El Escribano, Francisco de P. Rives.

351.—478.

#### Agencia ejecutiva de la primera zona de esta capital

D. José Sánchez de la Peña, Agente ejecutivo de la Hacienda pública en la primera zona de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de provi-

dencia dictada por esta Agencia con fecha 18 del corriente en el expediente de apremio que se instruye contra la Sociedad Renta Inmobiliaria Madrileña, por ser deudora á la Hacienda pública de la suma de veintisiete mil ochocientos setenta y tres pesetas setenta y dos céntimos, por ocultación de riqueza en la finca números veintiocho, treinta y treinta y dos de la carretera de la Coruña, y á más los recargos y gastos del procedimiento, se saca á pública subasta el derecho al subarriendo que tiene dicha Sociedad hasta el veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y uno y las construcciones que se detallan á continuación:

Una superficie de terreno que, medida geoméricamente, es de cuatro mil metros cuadrados con treinta y ocho decímetros, también cuadrados, equivalente á cincuenta y un mil quinientos veinticuatro pies cuadrados y ochenta y nueve centésimas de otro; en este terreno se levantan, formando un conjunto agrupado, varias fincas, ligadas entre sí por diversas servidumbres, pero independientes por su destino, como son: pabellón central, destinado á restaurant, señalado con el número treinta de la ya indicada carretera de la Coruña, más conocida por carretera de El Pardo, sitio llamado «la Bombilla»; otro pabellón aislado á derecha é izquierda del pabellón antes descrito, destinado á viviendas, señalados con los números veintiocho y treinta y dos de la misma carretera.

Otro hotel, de sólo planta baja y aislado, situado en la parte de los terrenos que dan al paseo de San Antonio.

Otro cobertizo, destinado á comedor y baile, y otro pabellón destinado á comedores, como igualmente todos los cerramientos del perímetro ya descrito, siendo el solar donde están emplazadas las construcciones descritas propiedad del Estado, cedido en subarriendo por la Sociedad del Tranvía de Estaciones y Mercados de Madrid á la Sociedad deudora, mediante el pago de un cánón anual de quinientas pesetas, conforme á la escritura otorgada por la primera á favor de la segunda en catorce de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.

Dichas construcciones han sido tasadas por los Arquitectos de la Real Academia de San Fernando, D. Francisco Andrés Octavio y D. Tomás Gómez Acevo, en la suma de ciento veintinueve mil trescientas cuarenta y seis pesetas diez y siete céntimos, por la que se sacan á subasta, cuyo acto tendrá lugar en la Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio, sita en la calle de Cadarso, número seis, el día ocho de Febrero del corriente año, á las once de su mañana.

Para conocimiento de la Sociedad deudora y de los licitadores, se advierte:

Primero. Que los dueños ó sus causahabientes pueden librar las fincas pagando el principal y costas causadas antes de abrirse el remate.

Segundo. Que con arreglo al artículo noventa y nueve de la Instrucción vigente, se admitirán durante una hora las posturas que cubran, cuando menos, las dos terceras partes de la valoración líquida del inmueble, y si transcurrido dicho tiempo no se presentaran licitadores, se dictará en el acto la oportuna diligencia en que consten dichos extremos, y se abrirá, por espacio de media hora,

segunda licitación con la rebaja de la tercera parte del primitivo precio, admitiéndose á su vez posturas por las dos terceras partes del nuevo tipo fijado, debiendo entregar en el acto, para que sea admisible la postura, el cinco por ciento de la tasación.

Tercero. Que los títulos de propiedad, si la Sociedad los presenta, como igualmente el plano, linderos y todos los antecedentes que se necesiten de las fincas que se enajenan, están de manifiesto en esta Agencia ejecutiva, calle de Santiago, números diez y doce, de dos á tres de la tarde, hasta el día antes de la subasta, y que, si se careciese de título, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento de la ley Hipotecaria, cuyos gastos serán de cuenta de la Sociedad deudora; y

Cuarto. Que el rematante se obliga á entregar el completo del precio con arreglo al artículo ciento y antes del otorgamiento de la escritura.

Lo que se anuncia al público con arreglo á lo preceptuado en el artículo noventa y cinco de la Instrucción de veintiséis de Abril de mil novecientos, convocando licitadores.

Madrid veinte de Enero de mil novecientos dos. — José S. Peña.

P.

#### Juzgados municipales

##### BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Alfredo Tebrauz Arana, que dijo vivir en la calle de Jardines, número 21, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.553 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Enero de 1902. — V.º B.º — Ricardo Maya. — El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

350.—423.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á José Rodríguez, que dijo vivir en la calle de Valencia, número 18, piso segundo, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.636 que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Enero de 1902. — V.º B.º — Ricardo Maya. — El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

350.—424.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Balbina Cortés Vicente, que dijo vivir en la calle de Pelayo, núm. 12, tercero izquierda, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve

días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.676 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Enero de 1902. — V.º B.º — Ricardo Maya. — El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

350.—420.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Amalia Heredia López, que dijo vivir en la calle de Pelayo, núm. 12, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.736 que pende en este Juzgado por lesiones á la misma; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Enero de 1902. — V.º B.º — Ricardo Maya. — El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

350.—419.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á J. Leonel, que dijo vivir en el Cerro del Pimiento, y en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.493 que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 9 de Enero de 1902. — V.º B.º — Ricardo Maya. — El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó.

350.—425.

##### INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Juan López Balboa y Manuel Fernández Revilla para que el día 10 de Febrero próximo, á las diez y media horas, comparezcan ante esta Audiencia, sita Esgrima, número 7, principal, á celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto en el BOLETIN OFICIAL el edicto anterior, expido el presente en Madrid á 11 de Enero de 1902. — V.º B.º — Alonso Colmenares. — El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

351.—457.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Julián Domínguez Arriero para que el día 10 de Febrero próximo, á las diez y media horas, comparezca ante esta Audiencia, sita Esgrima, núm. 7, principal, á celebrar un juicio de faltas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 11 de Enero de 1902. — V.º B.º — Alonso Colmenares. — El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

351.—458.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



SUPLEMENTO al núm. 17, correspondiente al lunes 20 de Enero de 1902

**Beneficencia Provincial de Madrid**  
**CUERPO MÉDICO-FARMACÉUTICO**  
**DECANATO**

*MEMORIA y parte estadística de los enfermos asistidos en los Hospitales y Asilos de la Beneficencia provincial durante el cuarto trimestre de 1901.*

EXCMO. SR.:

Durante el último trimestre del próximo pasado año 1901 no ha ocurrido nada digno de particular mención respecto á la índole de las enfermedades observadas en los Hospitales y Asilos provinciales.

Las dolencias agudas dominantes en el período á que se refiere la presente estadística han sido en su mayoría de las vías respiratorias, principalmente las pneumonías, laringo-bronquitis, laringitis y anginas catarrales, habiéndose presentado además varios casos de congestiones viscerales, muchas de ellas cerebrales, determinando algunos ataques apopléticos.

No han dejado tampoco de ser frecuentes los catarros intestinales y las afecciones reumáticas articulares.

El mayor contingente de mortalidad lo han suministrado las afecciones agudas del pulmón, y entre las crónicas, la tuberculosis y las del centro circulatorio.

En el Hospital Provincial han superado, como constantemente sucede, á los enfermos agudos los crónicos, muchos de ellos incurables, tanto en las Clínicas médicas como en las quirúrgicas, siendo la proporción la siguiente: Agudos, 1.912; crónicos, 2.661; habiendo fallecido de los primeros 95 y de los segundos 257, resultando una mortalidad de un 7'8 por 100, según se consigna en el cuadro resumen.

Esta proporción, que no resulta extraordinaria, considerada en absoluto, es relativamente pequeña si se tiene en cuenta, según dejamos consignado, que la mayoría de los enfermos tratados son crónicos y muchos de ellos incurables y el gravísimo estado en que ingresan no pocos, pues fallecen dentro de las primeras veinticuatro horas.

Otro dato muy importante, que es necesario tener en consideración,

además de los apuntados, para juzgar que es hasta cierto punto pequeña la cifra de defunciones, es no solamente el número y clase de asistidos, sino también la excesiva aglomeración de enfermos, casi constante en este Hospital, y muy principalmente en la época á que se refiere la presente estadística y en la del venidero trimestre, que obligan de modo imperioso no sólo á colocar en todas las enfermerías la malhadada fila suplementaria de camas, conocida con el nombre de crujía, aminorando ó casi anulando las condiciones higiénicas de las salas, sino á mezclar en no pocas ocasiones enfermos de afectos quirúrgicos con los de afectos médicos; punibles transgresiones de los más rudimentarios preceptos científicos, fatales condiciones que forzosamente tienen que subsistir en tanto no se disponga de un nuevo Hospital para atender á las necesidades, cada día más crecientes, de la población de Madrid, ó se descargue cuando menos á la provincia del gran número de incurables á que presta asistencia y que no baja nunca de 300, por término medio.

En el Asilo de las Mercedes se presentaron á últimos de Septiembre próximo pasado algunos casos de sarampión, que llegaron al número de nueve el 2 de Octubre, tomándose desde el primer momento todas las medidas convenientes de aislamiento y desinfección á fin de evitar la propagación de la enfermedad. Desde la citada fecha hasta fines de Diciembre último, y con intervalos más ó menos largos, aparecieron algunas otras invasiones, que con las nueve primeras de que queda hecha mención dieron un total de 19, de las que sólo falleció una, debiéndose hacer notar que la mayoría de las atacadas han sido asiladas racionablemente entradas en el Establecimiento.

Aun cuando repetidas veces y en distintas ocasiones lo hayamos ya manifestado, no creimos ocioso exponer nuevamente la necesidad que existe de que se construyan cuanto antes edificios adecuados para Hospicio, Inclusa y Casa de Maternidad. Cada día que pasa sin que en ninguno de estos Establecimientos, cuyas condiciones dejan tanto que desear, se presente un verdadero foco epidémico de cualquier clase de dolencia, nos causa mayor sorpresa, y únicamente podemos dar-

nos cuenta, hasta cierto punto, de que así no suceda, recordando la limpieza que en ellos existe y el celo desplegado por todos los que en los mismos tienen intervención más ó menos directa para contrarrestar con sus cuidados, hasta donde es posible, los peligrosos y grandes defectos que todos conocemos y lamentamos.

En las Clínicas quirúrgicas del citado Hospital Provincial se han practicado, como siempre, muchas y diversas operaciones, seguidas de un éxito liasonjero la mayoría de ellas, y de las que á continuación damos cuenta.

**SALA 4.ª**

A cargo del Profesor Dr. D. Jesús Lozano

Extracción de esquirlas y raspado de tejidos fungosos.

**SALA 5.ª**

A cargo del Profesor Dr. D. Enrique de Isla

Extirpación de un epiteloma en la región orbito-temporal derecha.—Otro en la horquilla.—Otro en la región occipito-temporal.—Flemón de la pierna derecha.—Dilatación amplia del muslo derecho.—Desbridamiento de flemón izquierdo-rectal.—Otro flemón izquierdo-rectal.—Flemón región carotídea.—Otro flemón en la región masetésica izquierda.—Dilatación de flemón por parametritis lateral.—Absceso por congestión del muslo izquierdo.—Flemón del dorso del pie derecho.—Absceso por congestión del muslo derecho.—Dilatación por absceso de la región masetésica.—Resección del primer metatarsiano con extirpación del dedo gordo del pie derecho.—Resección del maxilar inferior por sarcoma.—Pleurótoma con resección de costilla por pleuresía tuberculosa.—Siete raspados uterinos por hemorragia.—Amputación de la mama izquierda por adenoma.—Extirpación de fibro-mioma mucoso intra-uterino.—Extirpación de caneroide oreja derecha.—Extirpación de careinoma melánico de la región parotídea derecha.—Extirpación de lipoma del hombro derecho.—Extirpación de vegetaciones de las márgenes del ano.—Histerotomía vaginal por careinoma uterino.—Extirpación de careinoma de la región parotídea izquierda.—Operación de Bartholinitis.—Amputación del dedo pulgar de la

mano derecha.—Amputación del antebrazo izquierdo por tuberculosis del carpo.—Laparotomía por hernia umbilical estrangulada.—Salpinguectomía por salpingitis doble.—Tres dilataciones uretrales.—Tres ídem forzadas y raspado de la vejiga.—Dilatación cruenta de la vagina.—Trayecto fistuloso región occipito-parietal (dilatación y raspado).—Fístula vaxico-vaginal.—Desbridamiento de trayectos fistulosos del hombro izquierdo.—Cistitis irritable.—Dilatación de útero por estenosis.—Dilatación de antrax en la región cervical posterior.—Rectotomía posterior.—Lapasotomía de quiste de ovario izquierdo.—Lapasotomía por quiste hidatídico de hígado y pulmón.—Aplicación de forceps.—Extracción de feto y placenta.

**SALA 6.ª**

A cargo del Profesor Dr. D. Juan Bravo

Dos apendisotomías.—Extirpación de epiteloma de ambas manos.—Resección de rodilla derecha por astritis tuberculosa.

**SALA 7.ª**

A cargo del Profesor Dr. D. Julio Férrez Obón

Amputación de la pierna izquierda por su tercio superior.—Amputación del antebrazo izquierdo.—Amputación de la pierna derecha por el sitio de elección.

**SALAS 10 y 19**

A cargo del Profesor Dr. D. Juan Cisneros

Avulsión de dos pólipos nasales y varias avulsiones de amígdalas.—Operación de Statres por otitis media supurativa crónica.—Otra ídem por otitis media crónica con mastoiditis.—Extirpación total de la laringe por epiteloma difuso.—Traqueotomía por epiteloma laríngeo.—Otra traqueotomía por laringitis subglótica.—Farinotomía transleioidea por epiteloma laríngeo.—Otra ídem íd. por íd. íd.—Desbridamiento de epiteloma recidivado.—Atico-antrotomía.—Legrado de los huesos propios de la nariz.

**SALAS 18 y 23**

A cargo del Profesor Dr. D. Sinfiriano García Mansilla

Extirpación de epiteloma del pár-

pado inferior derecho.—Once operaciones de hernia del fris.—Cincuenta y una extracciones de cataratas.—Diez y ocho desbridamientos de vias lagrimales.—Cuatro operaciones de ectropión.—Cuatro ídem de entropión.—Dos dacriocistotomías.—Once inyecciones subcompintivales.—Dos estafilotomías.—Esclerotomía.—Dos dilataciones de flemón de ojos.—Dos iridotomías.—Excentración de la órbita por neoplasia.—Excentración ígnea.

SALA 32

A cargo del Profesor Dr. D. Alfredo Rodríguez Viforcós

Catorce untrotomías por estrechez orgánica de la uretra.—Nueve tallas perineales lateralizadas por cálculo vexical.—Cinco operaciones de hidrocele por el procedimiento del Sr. Viforcós.

SALA 33

A cargo del Profesor Dr. D. Jerónimo Hurtado

Dos operaciones de fístula de ano.—Amputación del pulgar izquierdo por fractura conminuta y magullamiento de las partes blandas.

SALA 34

A cargo del Profesor Dr. D. Antonio Bravo

Extirpación de sarcoma del maxilar inferior.—Extirpación de epiteloma de la nariz.—Otra de epiteloma del

labio.—Tres herniotomías por hernia inguinal.—Pleurotomía con resección de costilla por pleuresía supurada.—Extirpación de ganglios del cuello por poliademitis.—Extracción de esquirla y raspado de la tibia por osteomielitis.—Talla hipogástrica por cálculo vexical.—Operación de hidrocele.

SALAS 35 y 36

A cargo del Profesor Dr. D. José Ortiz de la Torre

Cinco hernias (cura radical).—Tres operaciones de fístula de ano.—Laparotomía por quiste hidatídico de hígado.—Otra por hernia umbilical.—Otra tuberculosis peritoneal.—Otra por oclusión intestinal.—Otra por gastrocetaria.—Resección del maxilar inferior por necrosis.—Resección de rodilla por genu-valgum.—Extirpación de un testículo por tuberculosis.—Extirpación de la uña del dedo gordo de ambos pies por onixis.—Amputación del dedo pulgar por gangrena.—Extirpación de papiloma bucal.—Corrección de fractura mal consolidada del antebrazo derecho.—Extirpación de sarcoma de muslo.—Sutura de la arteria femoral por aneurisma.—Operación en la cara de una lesión no bien definida y que se sospechase actinomicosis.

Madrid 14 de Enero de 1902.—El Decano, Antonio Alcayde.

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial.

CIRUGÍA

RESUMEN

ENFERMEDADES	HOMBRES				MUJERES				Total de asistidos.		
	Existentes.	Entradas.	Altas.	Muertos.	Existentes.	Entradas.	Altas.	Muertos.			
Traumatismos.....	90	198	221	3	64	19	77	4	13	384	
De la piel.....	51	60	59	3	49	20	21	1	15	148	
Del tejido celular adiposo.....	16	37	29	2	24	16	16	1	9	79	
Ídem id. muscular y fibroso.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
De las articulaciones.....	39	47	45	2	38	18	13	1	16	116	
No traumáticas de los huesos.....	44	30	36	7	31	14	5	1	13	93	
De las glándulas y ganglios.....	13	6	8	1	11	7	2	5	4	28	
De las arterias.....	5	1	2	1	4	2	2	1	1	6	
De los ojos.....	45	84	89	2	40	52	67	76	43	248	
Del oído.....	8	2	5	1	5	4	2	2	4	16	
De las fosas nasales.....	8	6	2	2	10	8	1	1	3	18	
De la boca y faringe.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	
Del estómago é intestinos.....	15	19	16	4	14	4	3	3	1	41	
Del ano y recto.....	26	26	32	3	17	7	5	8	4	64	
Del aparato génito-urinario.....	52	44	58	2	36	58	48	3	55	202	
De las mamas.....	4	4	1	1	15	10	12	2	11	25	
Sépticas.....	4	4	1	1	6	2	2	2	2	10	
Diabéticas.....	3	5	3	1	8	3	3	3	3	8	
En observación.....	22	25	30	1	17	14	35	60	19	126	
<b>TOTAL.....</b>	<b>442</b>	<b>594</b>	<b>633</b>	<b>27</b>	<b>376</b>	<b>284</b>	<b>295</b>	<b>351</b>	<b>16</b>	<b>212</b>	<b>1.615</b>

Agudas.....	200	302	335	4	163	93	133	146	5	75	728
Crónicas.....	220	267	268	23	196	147	127	145	11	118	761
En observación.....	22	25	30	1	17	44	35	60	1	19	126
<b>TOTAL.....</b>	<b>442</b>	<b>594</b>	<b>633</b>	<b>27</b>	<b>376</b>	<b>284</b>	<b>295</b>	<b>351</b>	<b>16</b>	<b>212</b>	<b>1.615</b>

V.º B.º.—El Decano, Alcayde, = El Auxiliar, Antonio Améscoa.

**RESUMEN estadístico de los enfermos asistidos en los Hospitales y demás Asilos dependientes de la Excm. Diputación provincial durante el cuarto trimestre del año 1901.**

MEDICINA

RESUMEN GENERAL

ENFERMEDADES	HOMBRES				MUJERES				Total de asistidos.		
	Existentes.	Entradas.	Altas.	Muertos.	Existentes.	Entradas.	Altas.	Muertos.			
Fiebres.....	58	80	77	11	50	58	87	67	19	59	283
Del sistema nervioso.....	125	85	101	18	91	115	79	87	22	85	404
Del aparato circulatorio.....	31	42	32	14	27	56	43	38	18	43	172
De los vasos.....	10	8	5	2	11	14	9	9	6	8	41
Del aparato respiratorio.....	222	370	323	82	187	168	250	193	55	170	1.010
Ídem id. del digestivo.....	86	96	96	14	72	70	54	77	42	35	306
Ídem id. génito-urinario.....	14	15	13	4	12	10	7	8	1	8	46
Ídem id. locomotor.....	137	185	195	4	128	72	90	104	5	58	484
De la sangre.....	2	1	2	1	1	13	11	14	1	10	27
De la piel.....	6	17	19	4	10	31	31	30	11	64	84
Diabéticas.....	23	36	41	3	15	16	23	32	3	4	98
Senectud.....	13	24	22	8	7	39	45	31	12	41	121
Intoxicaciones.....	14	9	11	1	11	3	2	3	2	28	28
En observación.....	48	60	35	1	23	42	35	53	1	24	185
<b>TOTAL.....</b>	<b>789</b>	<b>1.028</b>	<b>972</b>	<b>161</b>	<b>634</b>	<b>686</b>	<b>766</b>	<b>746</b>	<b>148</b>	<b>558</b>	<b>3.269</b>

Agudas.....	318	355	387	41	245	247	264	278	45	188	1.184
Crónicas.....	423	613	550	120	366	397	467	415	103	346	1.900
En observación.....	48	60	35	1	23	42	35	53	1	24	185
<b>TOTAL.....</b>	<b>789</b>	<b>1.028</b>	<b>972</b>	<b>161</b>	<b>634</b>	<b>686</b>	<b>766</b>	<b>746</b>	<b>148</b>	<b>558</b>	<b>3.269</b>

V.º B.º.—El Decano, Alcayde, = El Auxiliar, Antonio Améscoa.

ENFERMEDADES	HOMBRES			MUJERES			NIÑOS			TOTALES		
	Asistidos.	Altas.	Muertos.	Asistidos.	Altas.	Muertos.	Asistidos.	Altas.	Muertos.	Asistidos.	Altas.	Muertos.
Hospital Provin- (Medicina.....)	1.817	972	161	1.452	746	148	119	119	3	6.113	3.388	352
cial (Cirugía.....)	1.036	633	27	579	351	16	11	11	1	6.113	3.388	352
(Consulta.....)	559	357	1	670	324	1	1	1	1	6.113	3.388	352
San Juan de Dios (Enfermerías.....)	648	314	1	400	238	1	1	1	1	3.774	1.800	1
(Consultas.....)	1.114	436	1	1.612	812	1	1	1	1	3.774	1.800	1
Hospicio..... (Medicina.....)	71	39	2	1	95	49	3	3	3	316	156	5
(Cirugía.....)	21	8	1	1	129	60	5	5	5	316	156	5
Inclusa..... (Medicina.....)	1	1	1	1	151	24	108	1	1	175	34	109
(Cirugía.....)	1	1	1	1	24	10	1	1	1	175	34	109
Colegio de la Paz (Medicina.....)	1	1	1	1	61	43	1	1	1	176	71	1
(Cirugía.....)	1	1	1	1	115	28	1	1	1	176	71	1
Asilo de las Mer- (Medicina.....)	1	1	1	1	157	84	6	6	6	197	106	6
cedes..... (Cirugía.....)	1	1	1	1	40	22	1	1	1	197	106	6
Casa de Maternidad.....	1	1	1	1	353	125	4	4	4	353	125	4
<b>TOTALES GENERALES.....</b>	<b>5.266</b>	<b>2.759</b>	<b>190</b>	<b>5.066</b>	<b>2.596</b>	<b>168</b>	<b>772</b>	<b>320</b>	<b>119</b>	<b>11.104</b>	<b>5.676</b>	<b>477</b>

La proporción de los muertos con los asistidos es de 5,8 por 100 para el total general y de 7,8 por 100 para el Hospital Provincial. Debe tenerse presente que esta proporción se refiere sólo a los enfermos que han tenido asistencia en los Hospitales y Asilos provinciales, excluyendo los asistidos en las Consultas públicas generales del Hospital Provincial y San Juan de Dios.

Escuela Tipográfica del Hospicio, Fuencarral, 84.